CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto Nº 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **Empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**(RUC Nº 80003796-0) domiciliada en Iturbe Nº 1047 C/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Mario Módica, con Cédula de Identidad Nº 569.473, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 07/2021, de "**SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA**", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 852/2021, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto de Gs. Dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete (2.999.997) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6469/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 109/2021, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 400.949.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 07/2021, ID 400.949, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 852/2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131503-001	Seguro de Vehículo para Chevrolet Captiva	Unidad	Unidad	7	428.571	2.999.997
						Total Adjudicado	**2.999.997**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de GS. **2.999.997 (Guaraníes dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes N° 0066230074604002 del Banco Continental S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda.

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ECON. ANDUL ACOSTA F.
Dir. General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por el Art. 267 de la Ley N° 6672/21 del Presupuesto General de la Nación 2021, se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato tendrá vigencia a partir de su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
7.1.1 El lugar de entrega de la póliza será en Mcal López esq. Acá Carayá, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – Dirección Administrativa.-

7.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS
COBERTURA REQUERIDA
<u>Consideraciones Generales</u>
Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.
La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargadas del SICP, formando ambos un solo documento.
Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.
Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ECON. MARIO VILLACOSTA
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;

El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;

La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).

Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).

Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).

Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme a la Carta de Invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la Carta de Invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

Capital de Cobertura

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA Gs.	FRANQUICIA	VIGENCIA DE LA POLIZA
CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA, Año 2014, Color Gris, Chasis N° KL1FC6E66EB021021, Chapa N° BRB 646.	Contra todo Riesgo	93.754.048	Sin Franquicia	**7 (siete) meses a partir del 18 de octubre del 2021 hasta el 18 de mayo del 2022.**

Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas:

Riesgos a cotizar para todos los rodados

- Seguro vehículos - ocupantes vehículos particulares.
- Coberturas
- Incendio del vehículo o daños por accidentes, vuelco, daños por temporales y/o granizo/ raudales: 100%
- Robo: 100%
- Tumulto Popular/vandalismo/huelga: 100%
- Cualquier conductor.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ECON. MANUEL ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

Responsabilidad Civil

- Lesiones o muerte de una persona Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).-
- Lesiones o muerte de dos o más personas, a cada una Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones).-
- Daños a terceros hasta G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones).
- Accesorios, robo parcial, inclusive Robo de radio con CD, antena, aire acondicionado G. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).-

Ocupantes del vehículo

ACCIDENTES PERSONALES PARA EL CONDUCTOR Y OCUPANTES:	Camioneta Chevrolet Captiva 1 (UN) Conductor más 4 (CUATRO) pasajeros.
a) Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) c/u hasta 5 personas
b) Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
c) Muerte por robo o asalto a ocupante	Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) c/u hasta 5 personas
Beneficios adicionales para todos los Vehículos	
Asistencia Mecánica	
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje 24 Hs.	
Cerrajería, Custodia y búsqueda de repuestos 24 Hs.	
Asistencia ambulancia, las 24 hs. para accidentes	
Las reparaciones a ser efectuadas a cada vehículo deberán realizarse necesariamente en los Talleres del Representante Oficial en el país, para cada marca respectivamente sin franquicia.	
La reposición del logotipo es considerado como un objeto del contrato.	
Carta verde.	
Asesoría legal en siniestros	
La medida de la prestación "a primer riesgo absoluto". Sin franquicia.	

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.

Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (de una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (acta o certificado y lista de asistencia).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONSTANZA LEA ACOSTA F.
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36º de la Ley 2051/03.

9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA.
10.1 El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.
11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: ***0,5 (cero coma cinco) %***. La contratante podrá deducir en concepto de multas de una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

ALFONSO MARTINEZ ACOSTA
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "SEGURO DE VEHICULO PARA CHEVROLET CAPTIVA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 07/2021 - ID 400.949, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Contrato MINNA N° 18/2021

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de octubre del año 2021.-

.....
Dr. Mario Módica
Representante Legal
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA